

RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 236-AL-GADMPVM-2025

**APROBACIÓN DEL PROCESO Y DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR
DE LA ORDEN DE COMPRA**

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica que todo los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, y de conformidad al artículo 253 de la misma norma señala que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de las potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales,*

en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “*Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)*”.

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica “*El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos, actores y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las entidades contratantes. Forman parte del SNCP las entidades y proveedores sujetos al ámbito de esta Ley*”.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación*”.

Que, el artículo 211 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: “*La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un servidor para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra. El Servicio Nacional de Contratación Pública, no tendrá responsabilidad en la generación, suscripción, administración y ejecución de la orden de compra (...)*”.

Que, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2025- 11147, para la adquisición de “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN - VESTIMENTA / PERSONAL DEL SERVICIO DE DISCAPACIDAD MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-RES-2025-0301-M, de fecha 19 de noviembre de 2025, suscrito por el Lcdo. Bryan Alexander Farías Fariñas, Coordinador del Proyecto Atención a Personas con Discapacidad modalidad de atención en el hogar y comunidad, dirigido a la Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, señalando “*Con base en el Convenio de Cooperación Técnico Económico No. PD-02-17D11-27796-D, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado y el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH), para la implementación de servicios dirigidos a personas con discapacidad en la modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad (AHC), solicito de la manera más comedida se requiera al área pertinente el inicio del proceso de adquisición de prendas de protección (vestimenta personal), correspondiente al proyecto mencionado (...)*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2025-0966-M, de fecha 19 de noviembre de 2025, suscrito por la Lcda. Karen Lisseth Martínez Yandun, Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, dirigido al Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, señalando “en atención al Memorando Nro. GADMPVM-RES-2025-0301-M, remitido por el Lcdo. Bryan Alexander Farías Fariñas, Coordinador de Servicio de Atención a Personas con Discapacidad en la modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad (AHC), y dando cumplimiento a los requisitos solicitados para la emisión de la Certificación POA, me permite remitir la siguiente información detallada por ítems: 1. Partida Presupuestaria: 7.3.08.02 – Materiales de Oficina 2. Código del Proyecto: 21173029 3. Nombre del Proyecto: Proyecto de discapacidad. 4. Monto Exacto Solicitado: \$268,35 Con base en lo expuesto, solicito muy comedidamente se sirvan emitir la Certificación POA correspondiente, que permita viabilizar la continuidad del proceso de adquisición indicado”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2025-0937-M, de fecha 20 de noviembre de 2025, suscrito por el Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, dirigido a la Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, señalando “En base al memorando GADMPVM-RSC-2025-0966-M, se adjunta la certificación POA con el siguiente detalle: 1. Partida Presupuestaria: 7.3.08.02 – Materiales de Oficina 2. Código del Proyecto: 21173029 3. Nombre del Proyecto: Proyecto de discapacidad. 4. Monto Exacto Solicitado: \$268,35”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2025-0974-M, de fecha 20 de noviembre de 2025, suscrito por la Lcda. Karen Lisseth Martínez Yandun, Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando “Con base en el Convenio de Cooperación Técnico Económico No. PD-02-17D11-27796-D, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado y el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH), para la implementación de servicios dirigidos a personas con discapacidad en la modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad (AHC); y considerando que se cuenta con la Certificación POA correspondiente, me permito solicitar de manera comedida la emisión de la Certificación PAC, conforme al siguiente detalle: 1129. Partida Presupuestaria: 7.3.08.02 – Materiales de Oficina 1130. Código del Proyecto: 21173029 1131. Nombre del Proyecto: Adquisición de uniformes para beneficiarios del servicio en convenio Adulto Mayor y Discapacidad. 1132. Monto Exacto Requerido: \$268,35”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0479-M, de fecha 21 de noviembre de 2025, suscrito por la Abg. Arianna Justine Troya Vergara, Técnica Administrativo de Compras Públicas Subrogante, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando “En atención al Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1675-M, y conforme a lo requerido para la emisión de la certificación PAC y de Catálogo Electrónico del proceso “Adquisición de prendas de protección (vestimenta personal) del

servicio de discapacidad”, me permite informar que se realizó la verificación correspondiente en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento General de la LOSNCP”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2025-0981-M, de 24 de noviembre de 2025, suscrito por la Lcda. Karen Lisseth Martínez Yandun, Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, dirigido al Director Financiero, señalando “*PD-02-17D11-27796-D, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado y el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH), para la implementación de servicios dirigidos a personas con discapacidad en la modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad (AHC); y considerando que se cuenta con la Certificación POA y Certificación PAC correspondientes, me permito solicitar de manera comedida la emisión de la Certificación Presupuestaria, conforme al siguiente detalle: Monto Exacto Requerido: \$268,35 Partida Presupuestaria: 7.3.08.02 – Materiales de Oficina Código del Proyecto: 21173029 Nombre del Proyecto: Adquisición de uniformes para beneficiarios del servicio en convenio Adulto Mayor y Discapacidad. Cabe destacar que el monto solicitado a certificar corresponde al Gad Municipal de PVM.*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-1051-M, de fecha 26 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, dirigido a la Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, señalando “*En tal sentido remito la Certificación Presupuestaria Nº 237 por el valor de USD 268.35, del Programa 211 - DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA DEPORTE Y COMUNICACIÓN, para que se proceda con el trámite respectivo*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2025-0990-M, de fecha 26 de noviembre de 2025, suscrito por la Lcda. Karen Lisseth Martínez Yandun, Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, dirigido al Alcalde, señalando “*En atención a las competencias asignadas a esta Dirección, y con base en el Convenio de Cooperación Técnico Económico No. PD-02-17D11-27796-D, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado y el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH), para la implementación de servicios dirigidos a personas con discapacidad en la modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad (AHC); me permito solicitar la autorización para el inicio del proceso de contratación correspondiente al objeto: “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN (VESTIMENTA PERSONAL) DEL SERVICIO DE DISCAPACIDAD”, Con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas, seguras y funcionales para el desarrollo de las actividades del personal técnico y operativo del servicio, conforme a lo establecido en el convenio mencionado*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-2398-M, de fecha 26 de noviembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro

Vicente Maldonado, dirigido a Dirección Administrativa, señalando “*En atención al Memorando Nro. GADMPVM-RSC-2025-0990-M de fecha 26 de noviembre del 2025, suscrito por la Lic. Karen Martínez, Directora de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, con base en el Convenio de Cooperación Técnico Económico No. PD-02-17D11-27796-D, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado y el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH), AUTORIZO se proceda con el proceso de inicio para la adquisición de "PRENDAS DE PROTECCIÓN - VESTIMENTA / PERSONAL DEL SERVICIO DE DISCAPACIDAD MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD", de conformidad a la documentación adjunta*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0487-M, de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito por la Abg. Arianna Justine Troya Vergara, Técnica Administrativo de Compras Públicas Subrogante, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando “*En atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-1705-M, solicito que, previo a generar la orden de compra dentro del Catálogo Electrónico para la “adquisición de prendas de protección - vestimenta / personal del servicio de discapacidad modalidad de atención en el hogar y la comunidad”, se elabore la resolución respectiva. Esto debido a que el Portal de Compras Públicas solicita de manera obligatoria el número de resolución para dar inicio al proceso de compra. Además, solicito se designe a un administrador de orden de compra, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 211 del RGLOSNCP*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1724-M, de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido a Alcaldía, señalando “*Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado mediante memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0487-M, suscrito por la Ab. Justine Troya, COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE, me permite solicitar a usted señor Alcalde, se digne autorizar al señor Procurador Síndico, proceda con la elaboración de Resolución para la aprobación del proceso y designación del Administrador de la Orden de Compra (Art. 211 RGLOSNCP), para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN - VESTIMENTA / PERSONAL DEL SERVICIO DE DISCAPACIDAD MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD”, mediante el proceso de Catálogo Electrónico. Pedido que se lo realiza debido a que el Sistema Nacional de Compras Públicas, solicita en la herramienta catalogo electrónico un número de resolución de aprobación de la compra*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-2429-M, de fecha 01 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. Leticia del Carmen Bermudez Moreira, Alcaldesa de Pedro Vicente Maldonado Subrogante, dirigido al Procurador Síndico, señalando “*En atención al Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1724-M, de fecha 28 de noviembre del 2025, suscrito por la Ing. Jenny Bravo, Directora Administrativa, AUTORIZO se proceda con la elaboración de Resolución para la aprobación del proceso para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN - VESTIMENTA / PERSONAL DEL*

SERVICIO DE DISCAPACIDAD MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD", mediante el proceso de Catálogo Electrónico; y designo a Bryan Alexander Fariñas como Administrador de la Orden de Compra en mención".

Que, mediante Resolución Legislativa Nro. 156-SG-GADMPVM-2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitida por el Concejo Municipal resolvió "Artículo 1.- Conceder licencia por vacaciones al Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del cantón Pedro Vicente Maldonado, del 01 al 05 de diciembre de 2025. Artículo 2.- Disponer que se emita la respectiva acción de personal a favor de la vicealcaldesa Leticia del Carmen Bermúdez Moreira, para que actúe como alcaldesa subrogante durante el periodo comprendido entre el 1 y el 5 de diciembre de 2025.".

Que, mediante Acción de Personal Nro. 185, de fecha 27 de noviembre de 2025, y de conformidad con lo establecido el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, se autorizó el uso cinco días de vacaciones a favor de la máxima autoridad Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, a partir del 01 hasta el 05 de diciembre de 2025.

Que, mediante Acción de Personal Nro. 187-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público, referente a la subrogación Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente (...); y en observancia de la Resolución Legislativa Nro. 156-SG-GADMPVM-2025, se dispone la subrogación a favor de la Vicealcaldesa Ing. Leticia Bermúdez, quien ejercerá como Alcaldesa Subrogante en el periodo del 01 al 05 de diciembre de 2025.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexa:

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR el inicio del proceso para la "**ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN - VESTIMENTA / PERSONAL DEL SERVICIO DE DISCAPACIDAD MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD"**, mediante el procedimiento de CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

Artículo 2.- DESIGNAR al funcionario Psc. Cli. Bryan Alexander Fariñas, para que actúe como ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA con respecto a la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN - VESTIMENTA / PERSONAL DEL SERVICIO DE DISCAPACIDAD MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL

HOGAR Y LA COMUNIDAD se desarrolle conforme a la Ley y sus cláusulas establecidas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa Ejecutiva en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

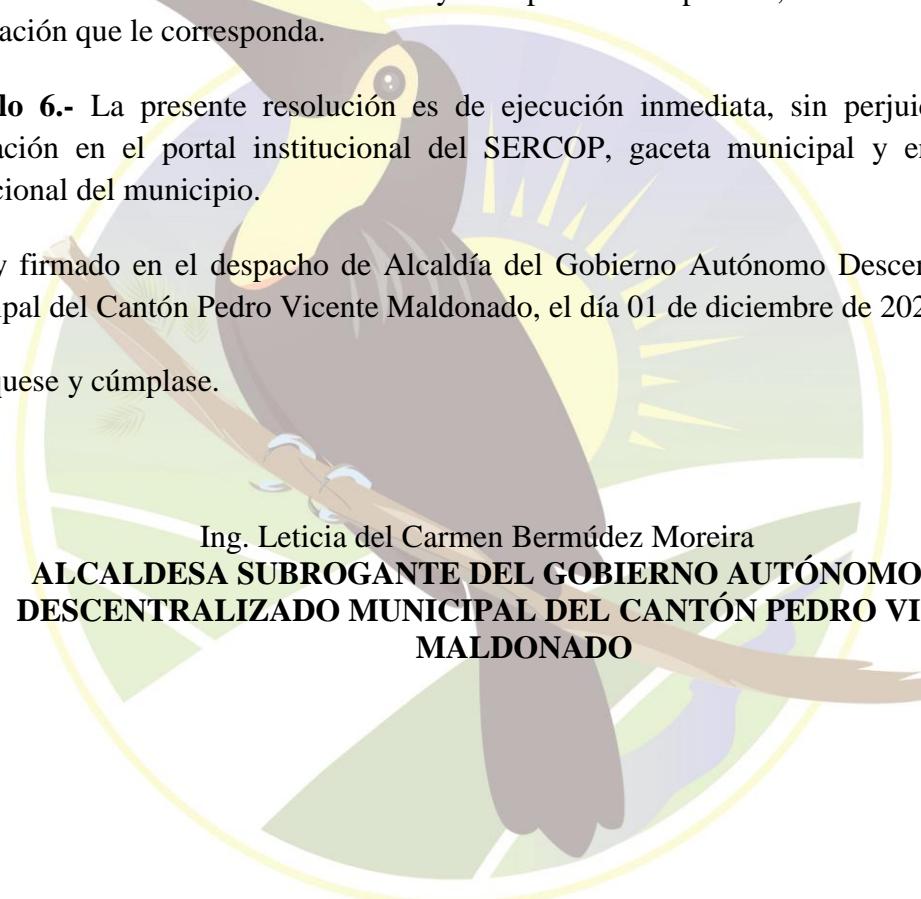
Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese la Dirección Administrativa, conjuntamente con Compras Públicas y demás Direcciones vinculadas al proceso.

Artículo 5.- La Dirección Administrativa y Compras Públicas realicen el archivo correspondiente de la documentación y del proceso respectivo, hasta la etapa de contratación que le corresponda.

Artículo 6.- La presente resolución es de ejecución inmediata, sin perjuicio de la publicación en el portal institucional del SERCOP, gaceta municipal y en la web institucional del municipio.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 01 de diciembre de 2025.

Notifíquese y cúmplase.



Ing. Leticia del Carmen Bermúdez Moreira

**ALCALDESA SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
MALDONADO**